



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0039420/2019

CÓRDOBA, 20 DIC 2019

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita la designación interina del Lic. Martín Federico BUSTOS MENAS, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en INGENIERÍA DEL SOFTWARE Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 947-HCD-2019 se designa interinamente al Lic. Martín Federico BUSTOS MENAS;

Que se ha cometido un error en la mencionada Resolución y el mismo debe subsanarse;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 947- HCD-2019:

DONDE DICE: ...

... Designar interinamente por Art. 14º CCT, al Lic. Martín Federico BUSTOS MENA (Leg. 41160) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS E INGENIERÍA DE SOFTWARE, del Departamento COMPUTACIÓN desde la fecha de alta y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Esp. Julián NONINO o hasta el 31 de Marzo de 2020...

DEBE DECIR:...

... Designar interinamente por Art. 14º CCT, al Lic. Martín Federico BUSTOS MENAS (Leg. 41160) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en INGENIERÍA DEL SOFTWARE Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE, del Departamento COMPUTACIÓN desde la fecha de alta y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Esp. Julián NONINO o hasta el 31 de Marzo de 2020.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0039420/2019

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado comuníquese al Departamento Computación, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Agente Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas - Físicas y Matemáticas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

2644

Vpr/